



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ANUNCIO

En cumplimiento del Decreto nº 2011000237, dictado por la Alcaldía con fecha 15 de abril, se procede a la publicación de la convocatoria y bases generales que han de regir para cubrir la plaza que a continuación se indica:

“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL DENOMINADA “RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A ACTAS (CÓDIGO RPT 29017-SEC-003)”, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.

A).- Plazas en Régimen Funcionario:

Denominación: “Auxiliar Administrativo Responsable Administrativo/a Actas

Código RPT: 29017-SEC-003

Núm. de plazas: 1.

Titulación exigida: Graduado escolar o Graduado en educación secundaria obligatoria.
Ofimática.

Grupo de clasificación: C-2

Duración: en régimen de interinidad (hasta la provisión en propiedad de la plaza)

Las Funciones y Retribuciones que corresponden a la plaza objeto de la presente convocatoria, serán las establecidas por el Ilustre Ayuntamiento de Archidona, para cada grupo o categoría, según se trate de personal funcionario o laboral, de acuerdo todo ello, con la normativa legal vigente y lo dispuesto en los Convenios aplicables.

2.- SISTEMA SELECTIVO.

2.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes para cubrir las plazas descritas será el de Concurso de méritos.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se efectuará mediante valoración de currículum vitae, atendida la experiencia y formación, siendo la puntuación a asignar la siguiente:

3.1.- Experiencia profesional en el desempeño de tareas propias de Auxiliar Administrativo hasta un máximo de 7'00 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados: en la Administración Local 0,10 puntos hasta un máximo de 5,00 puntos, en Administraciones Públicas distintas de la Local 0,05 puntos y en Empresas Privadas 0,02 puntos, hasta un máximo en la suma de ambas experiencias de 2,00 puntos; no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1978, de 26 de Diciembre; no computándose la experiencia adquirida durante periodos de formación o la derivada de servicios prestados como voluntario o meritorio.

3.2.- Méritos académicos y de formación:

A) Por estar en posesión de la titulación correspondiente a Formación Profesional de 2º grado, Rama de Administrativo: 2,00 punto.

B) Por estar en posesión de la titulación correspondiente a Formación Profesional de 1º grado, Rama de Administrativo: 1,00 punto.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- C) Por tener conocimientos del idioma inglés, lo que se acreditará mediante la asistencia a Escuela de Idiomas y/o a cursos de formación: 0,50 puntos.
- D) Asistencia a cursos de perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales u homologados que guarden relación con la naturaleza de la plaza a cubrir y de las tareas encomendadas a la misma (a título de ejemplo: cursos de ofimática, archivística, procedimiento administrativo, etc.), en atención a la duración de los mismos: 0,10 puntos por cada 30 horas lectivas. A tal fin se procederá a la suma de todas aquellas acciones formativas que hayan sido debidamente acreditadas siempre y cuando las horas lectivas mínimas de cada una de ellas sea igual o superior a ocho.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes por méritos académicos y de formación, será de 3,00 puntos. No se considerará a estos efectos como méritos académicos y de formación los derivados de la obtención de titulación académica de nivel superior al exigido que no se encuentre expresamente contemplada en este apartado; no puntuándose aquella cuya obtención haya sido necesaria para alcanzar otra titulación de nivel superior.

A tal fin los aspirantes junto con su solicitud, deberán presentar su “curriculum vitae” y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales, certificados de empresas, contratos u otro documento validado oficialmente, que deberán ser presentados en documento original junto con su fotocopia, al objeto de proceder a su cotejo en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el momento de su presentación.

4.- SISTEMA DE CALIFICACION

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la obtenida en la fase de concurso, a results de la cuál el Tribunal elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación que lo será la Alcaldía Presidencia.

Caso de producirse empate se atenderá a la mayor experiencia acreditada en puestos de trabajo relacionados con la Secretaría General de una Administración Local y, en última instancia a quien disponga de la experiencia laboral objeto de valoración más reciente.

5.- TRIBUNAL.

Hará las veces de Tribunal la Comisión Permanente de Selección municipal:

- Presidente: Titular: D. Rafael Garrido Vegas. Suplente: D^a. Ana Jiménez Torres.
- Secretario: Titular: El de la Corporación. Suplente: Personal de la misma en quién delegue, y actuarán con voz y voto.
- Vocales: Titular: D. Pablo I. González Pedraza. Suplente: D. Rafael Córdoba Paneque.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus Miembros, titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas Bases. Pudiendo actuar para la realización de todas o cada una de las pruebas, asistidos de asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.- CONDICIONES Y REQUISITOS.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

6.1.- Requisitos Generales

1. Tener nacionalidad española, lo que se acreditará mediante presentación de original o fotocopia compulsada del D.N.I. junto a la solicitud, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. En este caso deberá acreditar de forma suficiente, el conocimiento de la lengua española, circunstancia ésta que además de otros



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- criterios a adoptar por el Tribunal de Selección, ponderará y dirimirá a la vista de la exposición oral que ex profeso ha de hacerse al aspirante.
2. Tener la mayoría de edad laboral.
 3. No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica. (Acreditar mediante declaración jurada del aspirante).
 4. Estar en posesión de los títulos exigidos en la base primera de la presente convocatoria a la fecha del plazo límite de admisión de solicitudes.
 5. Estar en posesión a la fecha del plazo límite de admisión de solicitudes del título de Ofimática exigido en la Hoja de RPT del puesto de trabajo a cubrir.
 6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes a cada una de las plazas a cubrir, atendida la naturaleza de las mismas (Aportar Certificado médico).

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo el requisito nº 6 que lo será antes de la formalización del contrato, en caso de resultar seleccionado.

7.- SOLICITUDES.-

Los aspirantes a cada plaza deberán presentar la solicitud acompañada de los documentos, requisitos exigidos y méritos que aleguen a que se ha hecho referencia en las Bases anteriores, acompañada del currículum vitae, y que se dirigirá al Sr. Alcalde, debiendo presentarse en día y hora hábil en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992.

En 1ª instancia se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Sexta y que se comprometen a formalizar el contrato.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos municipal.

8.- RELACION DE ADMITIDOS, LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESION.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá al día siguiente y procederá a la valoración de currículos, elevando la correspondiente propuesta a la Alcaldía Presidencia para el nombramiento de funcionario interino a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de que tengan que subsanar algún defecto o mejorar su solicitud, los aspirantes dispondrán previamente a la citada propuesta de un plazo de cinco días hábiles para su subsanación.

El Tribunal de Selección celebrará sesión en la que procederá a valorar los méritos que hayan sido acreditados por los aspirantes que hayan presentado su solicitud, haciéndose pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuaciones, en la que constarán las calificaciones otorgadas y el resultado final. En todo caso la relación y propuesta de la Comisión de Selección no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El Presidente de la Corporación elevará a definitiva la propuesta debiendo los aspirantes tomar posesión de su plaza, aportando previamente ante la Administración los documentos conforme a lo establecido en las Bases anteriores.

Los aspirantes que falseasen documentos o alegasen tener una titulación, mérito o capacidad que no posean deberán responder ante la Justicia por estos actos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

El aspirante que no aportara algunos de los documentos expresados en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, y en su lugar, la Alcaldía contratará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación.

9.- NORMAS FINALES

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común. En lo no previsto en estas Bases, e estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto del Empleado Público, y demás legislación concordante de aplicación.”

A los efectos previstos en el art. 89, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga de acuerdo al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Archidona, a 15 de abril de 2011.

LA TTE. ALCALDE,

Fdo.: Juana M^a Barrio Alba